
Biblioteca

RESOLUCION N° 123/2005

FECHA: 05.10.2005

PUBLICADA: 04.01.2006

ARTICULO 1°.- Dispónese la creación de una biblioteca para los empleados del Ente y su grupo familiar.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que la biblioteca se denomine:

"BIBLIOTECA DEL ENTE DESCENTRALIZADO DE OBRAS SANITARIAS"

ARTICULO 3°.- La biblioteca será administrada en forma conjunta por una comisión integrada por un miembro del Directorio, la Gerencia Económica-Financiera y un representante de los empleados, quedando esa comisión a cargo de la redacción del reglamento de funcionamiento de la biblioteca.-

ARTICULO 4°.- La biblioteca funcionará en el inmueble de Entre Ríos 1300, Concordia.-

ARTICULO 5°.- A los fines de su constitución y funcionamiento se procederá a gestionar donaciones a instituciones públicas y/o privadas y mediante aportes del Ente y de los empleados.-